

Barkibu



**Tu Póliza
Barkibu**

Tu contrato

¡Enhorabuena! Acabas de tomar la mejor decisión posible para la salud de tu mascota: unirte a Barkibu. Este producto incluye el seguro de salud para mascotas de Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag, con la Cobertura de Prevención incluida dentro del propio seguro. Aquí te contamos los detalles:

Seguro de Gastos Veterinarios para Mascotas

- Cubre los gastos veterinarios IMPREVISTOS (es decir, por accidente o enfermedad), reembolsa el 80% de la factura, según el producto seleccionado: sin límite máximo anual (póliza ilimitada) o hasta 3.000 € anuales (póliza con límite), y tiene carencia (5 días accidente, 28 días enfermedad, y 6 meses para determinadas patologías).
- Está suscrito por Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag, con amplia experiencia en seguros para mascotas y un sólido historial en la protección de animales en Europa

Cobertura de Prevención

- Como parte del seguro de salud, hemos incluido además una Cobertura de Prevención que son igualmente importantes para la salud de tu mascota. Cubre los gastos preventivos —vacunaciones, antiparasitarios, consultas preventivas, dental y esterilización, entre otros— detallados en el apartado «Cobertura de Prevención» de las Condiciones Generales. Reembolsa el 80% de la factura, hasta un Límite Anual de Prevención independiente de 100 €, y no tiene periodo de carencia.

Mascota

- Nombre:
- Chip:
- Especie, Raza, Edad:

Titular

- Nombre del titular:
- DNI / NIE / Pasaporte:
- Inicio y fin de cobertura:
- Forma de pago:

Desglose del Precio

La cifra que figura a continuación es el importe anual. Si has optado por un pago mensual, la cantidad que pagas cada mes será el importe anual dividido por 12.

Seguro de mascotas

- Prima neta:
- Impuestos y Recargos (IPS):
- Prima Total:

Condiciones Particulares

Condiciones Particulares del seguro veterinario Barkibu. Puede contactar directamente con su aseguradora en cualquier momento. Si tiene alguna duda, lo mejor es que se ponga en contacto con el mediador de seguros, Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España (CIF W0324401I), con domicilio social en CL Zapa 12 36380 Gondomar (Pontevedra), e-mail: seguros@barkibu.com o utilice la app para smartphones Barkibu.

Presentación de quejas y atención al cliente:

La forma más rápida y sencilla de ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente sobre temas relacionados con reembolsos, es a través de la aplicación de Barkibu. Para presentar una reclamación, escriba al correo electrónico: reclamaciones@barkibu.com

Tomador: <nombre y apellidos>

Dirección del tomador: <dirección>

Número de póliza:

Mascota asegurada:

Nombre del animal: <nombre>

Especie: <perro || gato>

Raza: <raza>

Microchip ID: <ID>

Patologías previas: <Si> <No>

Patologías declaradas: <Ninguna> <Atopia> <Rotura Ligamento Cruzado> <etc..>

El tomador declara que su mascota se encuentra en buen estado de salud y que, hasta la fecha de suscripción, no presenta otras condiciones relevantes (como intervenciones quirúrgicas, tratamientos previos o condiciones crónicas) que deban notificarse.

Modalidad de póliza: <Barkibu Ilimitado || Barkibu límite 3.000€ >

Fecha de efecto de la Póliza: <fecha>.

Fecha de vencimiento de la Póliza: <fecha>.

Asegurador: El asegurador es Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag, con domicilio social en Färögatan 33 (Kista Science Tower), 164 51 Kista, Suecia. El Asegurador está debidamente autorizado para operar en España bajo el régimen de libre prestación de servicios previsto en el artículo 51 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. El Asegurador opera en España con sujeción a la legislación sueca, y el control de sus actividades corresponde a la Autoridad de Supervisión Financiera Finansinspektionen, organismo estatal de control y supervisión de la actividad aseguradora. No resulta de aplicación la normativa española en caso de liquidación del Asegurador.

Seguro de salud para mascotas: Reembolso del 80% de los costes veterinarios hasta el límite acordado (según producto seleccionado): sin límite máximo anual (póliza ilimitada) o hasta 3.000€ anuales (póliza con límite). Se aplican las Condiciones Generales del Seguro de Salud Animal de Barkibu (versión de 07/2026).

Cobertura de Prevención: Reembolso del 80% de los costes de cuidados preventivos hasta el Límite Anual de Prevención de 100 € por Periodo de Seguro, independiente y adicional al límite del seguro de salud anterior. Se aplica el apartado «Cobertura de Prevención» de las Condiciones Generales (versión 07/2026).

Prima: La cifra que figura a continuación es el importe anual. Si has optado por un pago mensual, la cotización que pagas cada mes será el importe anual dividido por 12.

Prima: <xx,xx> €

IPS: <xx,xx> €

Total: <xx,xx> €

La Póliza incluye los siguientes documentos y condiciones:

- Información sobre el derecho de desistimiento
- Hoja de información del producto del seguro de salud Barkibu para animales de compañía (IPID)
- Condiciones del seguro (versión de 07/2026)
- Aviso de protección de datos e información sobre el tratamiento de los datos personales

El Tomador del seguro, mediante su firma en la póliza, o aceptación electrónica de las condiciones generales y particulares del presente contrato declara haber leído y aceptado expresamente las cláusulas limitativas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza

Información especial para clientes procedentes de pólizas de Great Lakes Insurance SE

Los clientes que, con anterioridad al inicio de su póliza con Nordic Guarantee, hubieran tenido una póliza en vigor con Great Lakes Insurance SE y hayan suscrito una nueva póliza con Nordic Guarantee a través de Barkibu Germany GmbH en el momento de la renovación, sin que exista interrupción entre ambas pólizas, verán mantenida su cobertura.

En este contexto, la aseguradora renuncia a la aplicación de los períodos de carencia aquí descritos. Asimismo, a efectos de la determinación de enfermedades preexistentes, se tendrá en cuenta la fecha de inicio de la cobertura de la póliza suscrita con Great Lakes Insurance SE.

SEGURO DE GASTOS VETERINARIO PARA MASCOTAS

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Contrato de Seguro

Este documento contiene las Condiciones Especiales y Generales del seguro Veterinario para mascotas, suscrito por Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag y distribuido por Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España en su calidad de agente de seguros.

El Contrato de Seguro comprende las Condiciones Particulares, Especiales y Generales, el Cuestionario de Seguro y el Documento de Información sobre el Producto de Seguro. Las Condiciones Especiales y Particulares prevalecen sobre las Condiciones Generales en caso de contradicción entre ellas. Para entender exactamente lo que cubre el contrato de seguro es necesario leer todos los documentos en su conjunto.

Este Contrato de Seguro se rige por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por lo pactado expresamente entre las partes –que se refleja en este documento y el resto de los citados en los párrafos anteriores.

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Definiciones

Resultan de aplicación las siguientes definiciones en todo el texto de la Póliza. Siempre que se utilicen en la Póliza –con independencia de que se use el género masculino o femenino, o el singular o plural– tendrán el significado que se indica a continuación:

Asegurador: Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag (en adelante, “NORDIC GUARANTEE”), con domicilio social en Färögatan 33 (Kista Science Tower), 164 51 Kista, Suecia que, como entidad aseguradora, asume el riesgo pactado en esta Póliza. La Entidad Aseguradora está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la DGSFP con el número E0249, debidamente autorizado para operar en España en régimen de libre prestación de servicios según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. El Asegurador opera en España con sujeción a la legislación sueca, y el control de sus actividades corresponde a la Finansinspektionen (Autoridad Sueca de Supervisión Financiera), organismo estatal de control y supervisión de la actividad aseguradora. No resulta de aplicación la normativa española en caso de liquidación del Asegurador.

Asegurado: El propietario de la Mascota y a su vez el Tomador del Seguro que suscribe esta Póliza (ambos deben ser la misma persona).

Mascota: El **perro** o **gato** cuyo nombre y características (raza, edad y otros) figuran en el Cuestionario de Seguro y Condiciones Particulares de la Póliza y que obligatoriamente vive en el Domicilio con el Asegurado.

Perro de asistencia: es un perro especialmente entrenado para ayudar a una persona con una diversidad funcional en sus tareas diarias, interactuando específicamente con su dueño para proporcionar apoyo esencial, como guiar, alertar, recuperar objetos o proporcionar asistencia física.

Domicilio: Dirección registrada del Asegurado, donde la Mascota reside habitualmente.

Veterinario: profesional debidamente cualificado y legalmente autorizado para ejercer la profesión veterinaria en el país donde se presta el tratamiento.

Póliza: El conjunto de documentos que contienen los términos y condiciones que regulan este contrato: i) las Condiciones Particulares, ii) Condiciones Especiales, iii) Condiciones Generales, iv) el Cuestionario de Seguro y v) el Documento de Información sobre el Producto de Seguro.

Siniestro: Un hecho cuyas consecuencias económicas dañosas estén amparadas por esta Póliza. Una serie de Siniestros, secuelas y consecuencias resultantes de un mismo hecho constituyen un único Siniestro.

Accidente: lesión corporal del Animal Asegurado resultante de suceso repentino, imprevisto, violento y no intencionado, originado por una causa externa que provoca directamente una lesión física al Animal Asegurado, no intencionada por parte del Asegurado o de la persona que tenga la custodia del Animal Asegurado, y ocurrida tras finalizar el periodo de carencia. El suceso debe poder ser identificable en cuanto a tiempo y lugar. No se consideran Accidente las lesiones causadas por un trastorno interno del animal. La lesión debe resultar exclusivamente de este suceso y ser independiente de cualquier enfermedad subyacente, proceso degenerativo o condición preexistente. No constituyen Accidente las lesiones causadas o agravadas por una Patología previa o degenerativa o alteraciones del estado normal de salud debidas a una Enfermedad incluso si se desencadenan o manifiestan a raíz de un evento traumático.

Lesión: Daño físico causado directamente por un Accidente.

Enfermedad: Cualquier cambio en el estado de salud normal de la Mascota debido a cualquier patología o trastorno de las funciones corporales cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un Veterinario, y que hacen necesario un Tratamiento Veterinario o Tratamiento Complementario de la Mascota.

Patologías Preexistentes: Cualquier Lesión o Enfermedad que: i) se haya producido o haya mostrado Síntomas Clínicos antes de que comenzara la cobertura de esta Póliza o durante el Periodo de Carencia; ii) tenga el mismo diagnóstico o los mismos síntomas que una Lesión o Enfermedad que la Mascota haya tenido antes de que haya comenzado la cobertura de esta Póliza o durante el periodo de carencia, o iii) esté causada por, relacionada con o sea el resultado de una Lesión, Enfermedad o Síntoma Clínico que la Mascota tenía antes o durante el Periodo de Carencia.

Síntomas Clínicos: Cambios en el estado de salud normal de la Mascota, en sus funciones corporales o en su comportamiento.

Trastorno de la conducta: Un cambio en el comportamiento normal de la Mascota causado por un trastorno mental o emocional.

Tratamiento Complementario: Fisioterapia (incluida la osteopatía), hidroterapia, acupuntura, terapia neural, quiropráctica, magnetoterapia, terapia con láser y terapia de trastornos de la conducta para Enfermedades diagnosticadas por el Veterinario y derivadas de una Lesión o Accidente cubiertos bajo esta Póliza y cercanos en el tiempo. Por ejemplo, la fisioterapia tras una pierna rota.

Tratamiento Veterinario: Los costes de los siguientes tratamientos, en la medida que sean necesarios para tratar una Lesión y/o una Enfermedad:

- Cualquier examen, consulta, procedimiento, intervención quirúrgica y cuidado realizado por un Veterinario.
- Cualquier medicamento que requiera prescripción veterinaria, y administrado o recetado inmediatamente durante el examen, la consulta, el procedimiento, la intervención quirúrgica o el cuidado descrito más arriba.

Solicitud de Reembolso: el formulario a través de la aplicación para smartphones Barkibu o por correo electrónico a seguros@barkibu.com que el Asegurado remite al Asegurador durante el Periodo de Seguro y, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la ocurrencia de un Siniestro asegurado bajo la presente Póliza.

Historial clínico: Recopilación de documentos que acrediten los cuidados veterinarios prestados al animal asegurado en cada clínica visitada hasta una fecha determinada. Esto incluye, en particular, el pasaporte de vacunación, pero también el certificado de identificación por microchip o cualquier documento que acredite la propiedad del animal (contrato de venta, factura de compra, contrato de adopción de un refugio de animales o de una organización de bienestar animal). Dicho historial puede obtenerse en cada clínica veterinaria que haya atendido a una mascota.

Periodo de Seguro: El periodo comprendido entre la fecha de efecto de la Póliza y la fecha de terminación (ambos días incluidos) establecidas en las Condiciones Particulares.

Periodo de carencia: Número de días o meses que deben transcurrir desde la fecha de efecto de la Póliza hasta el comienzo efectivo de la cobertura de los riesgos. Los Siniestros ocurridos en dicho periodo no quedan cubiertos bajo esta Póliza.

En particular, esta Póliza no cubre Enfermedades o Lesiones que:

- fueran diagnosticadas o mostraran Síntomas Clínicos **antes de la fecha de efecto de la Póliza;**
- ocurran durante el Periodo de Carencia, esto es, que fueran diagnosticadas o mostraran Síntomas Clínicos durante los primeros **28 días** desde la fecha de efecto de la Póliza.

consecuenciales, no quedan cubiertos.

Esto resulta de aplicación especialmente, aunque no exclusivamente, a enfermedades crónicas o recurrentes.

En el caso de Accidentes, el Periodo de Carencia será de 5 días desde la fecha de efecto de la Póliza.

En el caso de displasia de cadera o de codo, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia o protusión discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/dermatitis alérgica en **Mascotas que tenían al menos 6 meses de edad cuando se suscribió la Póliza**, el Periodo de Carencia es de **6 meses**. **Esto se aplica en todos los casos, independientemente de que los Síntomas Clínicos se produzcan en la misma o en diferentes partes del cuerpo de la Mascota, e independientemente de que hayan sido causados por una enfermedad o un accidente.**

Prima: El precio del seguro, incluyendo los recargos e impuestos que sean legalmente aplicables.

Prestaciones o Coberturas: Los importes cubiertos por el Asegurador y que se refieren al coste de los Tratamientos Veterinarios y Tratamientos Complementarios realizados por Veterinarios en caso de Lesión o Enfermedad y sujetos al Límite Máximo por Periodo de Seguro, franquicia, Periodo de Carencia y otras condiciones previstas en la Póliza. **Se exceptúa la Cobertura de Prevención, que no está sujeta a Periodo de Carencia y se rige por su propio Límite Anual de Prevención.**

Exclusión: Una condición, un grupo de condiciones o eventos que no están cubiertos por esta Póliza.

Límite Máximo por Periodo de Seguro: El importe máximo que el Asegurador abonará durante el Periodo de Seguro, con independencia de que sea consumido en uno o en varios Siniestros.

2. Objeto del Seguro

El Asegurador deberá indemnizar al Asegurado bajo esta Póliza por los costes de los Tratamientos Veterinarios de la Mascota, incluyendo intervenciones quirúrgicas y Tratamientos Complementarios, así como los costes de la eutanasia de la Mascota en caso de enfermedad incurable o con el fin de acabar con el gran sufrimiento de la Mascota, si así lo aconseja la ciencia veterinaria.

a. Periodo de Seguro

Esta Póliza cubre los Siniestros ocurridos durante el Periodo de Seguro, **siempre que hayan superado el Periodo de Carencia y sujeto a que la Solicitud de Reembolso se formule durante el Periodo de Seguro o en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del Periodo de Seguro.**

b. Ámbito geográfico

La cobertura de esta Póliza se circunscribe a Siniestros (**excluyendo los Tratamientos Complementarios**) **ocurridos en España o durante una estancia temporal en otro país miembro de la Unión Europea, Reino Unido o Andorra de hasta 6 meses como máximo por cada Periodo de Seguro.** Estos 6 meses se consideran consecutivos y su cómputo comienza desde el momento en que la Mascota abandona España.

Durante esos seis meses consecutivos, la Mascota puede realizar uno o varios viajes al extranjero. Una vez transcurridos los seis meses desde la primera salida, no existirá cobertura fuera de España hasta el inicio del siguiente Periodo de Seguro.

Si el Asegurado se traslada con la Mascota al extranjero de forma permanente o por un periodo superior a tres meses consecutivos, la cobertura cesará automáticamente.

c. Animales asegurables

- **Edad y tipo de Mascota**

Serán asegurables bajo esta Póliza Perros y gatos de una **edad mínima de 8 semanas, sin límite máximo de edad una vez asegurados.**

La póliza puede contratarse por primera vez para perros y gatos que tengan mínimo 8 semanas y menos de 11 años en el momento de la suscripción inicial. Los animales deben estar sanos y libres de Enfermedades anteriores **no declaradas** en el momento de la contratación.

- **Microchip de la Mascota**

La Mascota debe ser claramente identificable mediante un microchip que se implanta bajo su piel. El Asegurado es responsable de que el microchip funcione y de que se pueda leer. El microchip deberá cumplir las normas ISO 11784, AVID Standard o AVID Euro.

Si la Mascota no tiene microchip en el momento de la suscripción de la Póliza, el microchip deberá implantarse en las cuatro semanas siguientes, y **siempre antes de la presentación de la primera Solicitud de Reembolso. Las Prestaciones de esta Póliza solo pueden abonarse si la Mascota puede ser debidamente identificada mediante el microchip en el momento de recibir atención veterinaria. Los costes derivados de tratamientos o servicios prestados antes de la implantación del microchip no serán reembolsados.**

d. Consentimiento

Al contratar la Póliza, el Asegurado ha otorgado su conformidad –que deberá persistir durante todo el Período de seguro– para que el Asegurador contacte con el Veterinario actual o anterior para obtener información o datos sobre el historial médico de la Mascota, incluyendo los resultados de analíticas o pruebas médicas, para verificar que el estado de salud de la Mascota se corresponde con el declarado a la fecha de contratación de la Póliza. Si el Asegurador lo solicita, el Asegurado tendrá que presentar un informe Veterinario al comenzar su seguro; los gastos correspondientes irán a cargo del Asegurado.

e. Vacunas

La Mascota debe estar vacunada y el estado de vacunación deberá estar actualizado conforme a las recomendaciones veterinarias contra:

- . Perros: rabia, moquillo, hepatitis y parvovirus
- i. Gatos: rabia, panleucopenia, herpesvirus y calicivirus

3. Riesgos y costes cubiertos – Tratamientos Veterinarios y Tratamientos Complementarios

En la medida en que se produzca un cambio en el estado de salud de la Mascota durante el Periodo de Seguro y después del Periodo de Carencia (si resultara aplicable) que hiciera necesario un Tratamiento Veterinario, el Asegurador reembolsará al Asegurado los gastos incurridos, debidamente acreditados por la factura original del Veterinario y en los términos y condiciones previstos en esta Póliza.

Si el Asegurado renueva la Póliza, la totalidad de la suma asegurada (Límite Máximo por Período de Seguro) vuelve a estar a su disposición en el siguiente Período de Seguro.

Si un problema de salud que se da por primera vez durante el Período de Seguro se convierte en crónico o reaparece en una fecha posterior, los costes del tratamiento son indemnizables siempre que se renueve una Póliza existente, la relación de seguro existiese sin interrupción y también en el momento de la Solicitud de Reembolso.

a) Franquicia

El Asegurado abonará el 20% de la factura en concepto de franquicia. La franquicia se deducirá por el Asegurador en el momento del reembolso.

b) Deber de tratamiento

Los tratamientos cubiertos por esta póliza deberán ser prescritos por un Veterinario debidamente cualificado que esté debidamente colegiado en el país donde practique la medicina veterinaria y llevados a cabo por un Veterinario.

¿Qué gastos están cubiertos y se reembolsarán?

a) Tratamientos Veterinarios Generales

El Asegurador reembolsará al Asegurado todos los costes necesarios, razonables y habituales desde el punto de vista médico del Tratamiento Veterinario, incluidos los medicamentos que la Mascota haya recibido durante el Período de seguro para tratar Lesiones y Enfermedades, hasta el Límite Máximo por Período de seguro especificado en la Póliza.

Se incluyen tratamientos conservadores y también quirúrgicos, inclusive los consumibles, los diagnósticos de laboratorio y la hospitalización de la Mascota en la clínica.

Están incluidos los métodos de diagnóstico por imagen como la tomografía computarizada y la resonancia magnética (TC/IRM), así como los costes asociados como la sedación.

El importe reembolsable por cada Tratamiento Veterinario no podrá exceder, en ningún caso, del doble del coste medio habitual de dicho tratamiento en el área geográfica veterinaria en la que haya sido realizado. Este importe constituye el límite máximo indemnizable aplicable a cada tratamiento, sin perjuicio del Límite Máximo por Período de Seguro establecido en la Póliza.

b) Tratamientos Complementarios

Esta Póliza también cubre los siguientes Tratamientos Complementarios **hasta 8 sesiones o tratamientos veterinarios como máximo** para tratar Lesiones y Enfermedades: fisioterapia (incluida la osteopatía), quiropráctica, hidroterapia, terapia con láser, acupuntura y terapia de modificación de conducta por Trastornos de la Conducta, **siempre que hayan sido prescritas por un Veterinario como parte del tratamiento para una Lesión o Enfermedad y sean llevados a cabo en España por un veterinario especialista de cada forma de tratamiento, excepto en el caso de los problemas de comportamiento, en los que un terapeuta especializado cualificado podrá realizar el tratamiento si lo prescribe por escrito el veterinario responsable.**

c) Medicación

Se incluyen los costes de la medicación en tanto que un Veterinario la haya entregado o prescrito para una Enfermedad o una Lesión por un Accidente cubiertos por esta Póliza, **pero solo durante un periodo razonable.**

Un periodo razonable significa el periodo de tiempo hasta que la Enfermedad o los efectos del Accidente se hayan curado, **pero no más de dos meses para un problema de salud de larga duración. Después de este periodo de dos meses, el Asegurado deberá llevar la Mascota de nuevo a un Veterinario para continuar con la medicación y, por lo tanto, dichos gastos puedan ser reembolsables por este seguro.**

Los probióticos (recetados por un Veterinario como un tratamiento curativo y no preventivo) quedan cubiertos, **siempre que se prescriban a la Mascota en conjunción a la administración de antibióticos a la Mascota.**

Esto no se aplica al tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica y en el caso de la terapia hormonal sustitutiva. En estos casos, si es prescrito por un Veterinario, la Mascota debe ser presentada al Veterinario y solo se requiere una nueva prescripción después de transcurridos hasta 6 meses.

d) Diagnóstico por imagen avanzado

El Asegurador reembolsará los costes de los métodos de diagnóstico por imagen avanzado. Se cubren los siguientes métodos de diagnóstico:

- i. prueba de tomografía computarizada,
- ii. imágenes de resonancia magnética,
- iii. endoscopia,
- iv. escintigrafía.

e) Tratamiento de accidentes

Esta Póliza cubre el tratamiento de Accidentes, **siempre que el suceso cumpla la definición de Accidente indicada en este documento y, además, se encuentre incluido en la siguiente lista:**

Listado de accidentes:

- Fracturas o luxaciones articulares por traumatismo
- Laceraciones cutáneas, heridas por mordedura (excepto picaduras de insectos) o abrasiones cutáneas
- Quemaduras o lesiones por electrocución
- Traumatismos por vehículo
- Intoxicación
- Heridas por arma de fuego o proyectil
- Contusiones graves o lesiones por aplastamiento
- Lesiones dentales por traumatismo
- Cuerpos extraños gastrointestinales

Podrán requerirse pruebas diagnósticas para confirmar que la lesión es consecuencia directa de un Accidente. Según el caso, podrán solicitarse las siguientes:

Análisis de sangre, especialmente en casos de:

- **Intoxicación:** siempre que la intoxicación pueda demostrarse mediante una prueba específica para la sustancia tóxica implicada. Un análisis general con alteraciones inespecíficas no será suficiente.

Pruebas de imagen: Radiografía, ecografía, endoscopia, tomografía (TAC) o resonancia magnética (RM), especialmente en casos de:

- Fracturas o luxaciones articulares por traumatismo
- Traumatismos por vehículo
- Contusiones graves o lesiones por aplastamiento
- Lesiones dentales por traumatismo
- Cuerpos extraños gastrointestinales
- Heridas por arma de fuego o proyectil

Fotografías, especialmente en casos de:

- Laceraciones cutáneas, heridas por mordedura (excepto picaduras de insectos) o abrasiones cutáneas
- Quemaduras o lesiones por electrocución
- Traumatismos por vehículo
- Heridas por arma de fuego o proyectil
- Contusiones graves o lesiones por aplastamiento
- Lesiones dentales por traumatismo

No se considerarán Accidentes, a efectos de esta Póliza:

- **Las lesiones derivadas total o parcialmente de una condición preexistente, crónica o degenerativa**, incluso si un suceso traumático las revela o agrava.
- **Las enfermedades transmitidas por vectores o parásitos**, como leishmaniosis o erliquiosis, que se considerarán siempre Enfermedad aunque exista mordedura o picadura previa.
- **Las lesiones o condiciones que**, aun mediando un suceso traumático, **correspondan a una Patología con un período de carencia específico previsto en el contrato**, aplicándose en estos casos dicho período de carencia más amplio y no el de Accidente.

f) Tratamiento de displasia de cadera o de codo, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia o protusión discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/ dermatitis alérgica

Para **las Mascotas menores de 6 meses en el momento de suscripción de la Póliza**, los Tratamientos Veterinarios de displasia y las fases preliminares de la misma, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia o protrusión discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/ dermatitis alérgica están cubiertos, **siempre que se hayan manifestado tras el Periodo de Carencia general de 28 días.**

Para las **Mascotas de 6 meses o más de edad en el momento de suscripción de la Póliza**, los Tratamientos Veterinarios de displasia y las fases preliminares de la misma, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia o protrusión discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/ dermatitis alérgica están cubiertos, **siempre que se hayan manifestado tras el Período de Carencia de 6 meses.**

g) Tratamiento Dental

Se cubre el coste de tratamiento dental y medicación **solo si estos derivan de un Accidente y siempre que se lleven a cabo/administren y sean prescritos por un Veterinario.**

h) Alimentación de la Mascota en casos especiales

Se cubre el coste de la alimentación de la Mascota en los siguientes casos:

- i. **en una prueba de orina se detecta que la Mascota tiene piedras o cristales, en cuyo caso se reembolsará el 40% (sobre el que se aplicará el 80% de cobertura según la Póliza) del coste de la alimentación que los disuelve hasta que se demuestre en una prueba que las piedras o cristales se disolvieron, y como máximo durante 6 meses consecutivos, o si**
- ii. **la Mascota se encuentra hospitalizada, en cuyo caso se cubrirá el coste de la alimentación tanto líquida como sólida que se le prescriba y administre por el Veterinario durante la estancia hospitalaria.**

i) Costes de Tratamiento por embarazo psicológico

Se cubrirán los costes de Tratamiento Veterinario (no quirúrgico) de un máximo de dos embarazos psicológicos durante la vida de la Mascota.

i) Costes derivados de complicaciones tras la vacunación

Esta Póliza cubre los costes de Tratamientos Veterinarios necesarios para tratar una complicación surgida a raíz de una vacunación, **salvo que se trate de complicaciones surgidas por vacunas que formen parte de un programa obligatorio de vacunación masiva, en cuyo caso no se cubrirán los costes derivados de dichas complicaciones.**

j) Costes de Baño y Peinado de la Mascota

Se cubrirán los costes del baño de la Mascota **solo cuando:**

- i. **dicho baño sea prescrito por un Veterinario, y**
- ii. **se utilice una sustancia que, según indique el fabricante en sus instrucciones, solamente pueda ser administrada por un miembro de un consultorio, clínica u hospital Veterinario.**

k) Costes para tratar un Trastorno de la Conducta

Los costes del Tratamiento Veterinario de un Trastorno de la Conducta **siempre que sean llevados a cabo por un Veterinario o un terapeuta especializado cualificado (si son recomendadas por el veterinario tratante) de forma presencial con el tutor y la mascota están limitados a un máximo de 8 sesiones o tratamientos veterinarios por Periodo de Seguro, con una duración máxima de 1h por sesión, y siempre que se lleven a cabo dentro de un periodo máximo de 6 meses consecutivos dentro del Periodo de Seguro.**

El tratamiento debe estar orientado al diagnóstico, modificación y seguimiento clínico del trastorno de la conducta y no al adiestramiento. No quedan cubiertos cualquier tipo de sesión online, cursos o programas formativos dirigidos al tutor, ni estancias en centros de adiestramiento. Las sesiones presenciales con una duración superior a 1 hora podrán considerarse como varias sesiones a efectos del límite de uso.

l) Productos para calmar o aliviar el estrés de la Mascota

El coste de los productos para tranquilizar o reducir el estrés de la Mascota **solo quedarán cubiertos durante un periodo máximo de 6 meses consecutivos si dichos productos:**

- i. **se basan en feromonas y, además,**
- ii. **Se utilizan dentro del marco de un programa de Tratamiento Veterinario para tratar Trastornos de la Conducta.**

Si los Trastornos de la conducta no se hubiesen curado por completo una vez transcurrido el periodo de tiempo máximo de 6 meses consecutivos, no se cubrirán los costes adicionales de ningún otro producto para tratar ese Trastorno de la Conducta, ya sea en el mismo Periodo de seguro o en Periodos de seguro posteriores por renovación de la Póliza.

m) Mecanismos de Soporte traumatológico

Los costes de mecanismos de soporte traumatológico sencillo como tornillos, placas e implantes de osteosíntesis simples serán reembolsables.

n) Tratamientos con células madre

Los costes de Tratamientos Veterinarios con células madre están cubiertos **bajo las siguientes condiciones:**

- Los costes de un determinado Tratamiento Veterinario con células madre por cada localización y Período de seguro están cubiertos. **Estarán cubiertos más Tratamientos Veterinarios con células madre, siempre que sean en localizaciones distintas del anterior y por distinta razón.**
- Si durante el mismo Período de Seguro fuese necesario repetir el Tratamiento Veterinario con células madre para el mismo órgano o estructura anatómica y por la misma causa, dicho segundo tratamiento no estará cubierto salvo que haya transcurrido un período mínimo de 12 meses desde el anterior, pudiendo en su caso cubrirse en el siguiente Período de seguro si se renueva la Póliza.

o) Eutanasia

Esta Póliza cubre los gastos de las consultas veterinarias o de la medicación necesaria para eutanasiar a la Mascota, **siempre que esta sufra una enfermedad terminal y su calidad de vida sea muy limitada.**

La eutanasia es la terminación de la vida de una Mascota de una manera humana e indolora para la Mascota. La vida de la mascota se termina mediante la inyección de una dosis letal de un anestésico como el que contienen los medicamentos específicamente aprobados para este fin. La eutanasia debe estar prescrita y realizada por un Veterinario. También se cubre la simple eliminación del cadáver exigida por la ley (por parte del Veterinario) si es necesario.

4. Cobertura de Prevención

Esta Póliza incluye la Cobertura de Prevención como una prestación integral y no opcional. El Asegurador reembolsará, al mismo 80 % que el resto de la Póliza, el coste —debidamente acreditado mediante factura veterinaria original— de los servicios preventivos enumerados a continuación, hasta el Límite Anual de Prevención indicado en las Condiciones Particulares.

a. Cómo funciona la Cobertura de Prevención

El Límite Anual de Prevención es independiente del Límite Máximo por Periodo de Seguro y no lo reduce. Los importes reembolsados bajo la Cobertura de Prevención no computan ni se ven limitados por el límite aplicable a los Tratamientos Veterinarios o Complementarios, y viceversa.

No se aplica Periodo de carencia a la Cobertura de Prevención; es efectiva desde la fecha de efecto de la Póliza.

La Cobertura de Prevención no puede cancelarse, suspenderse ni mantenerse de forma independiente de la cobertura veterinaria (Salud), de la que forma parte integrante, y está incluida en la prima única del seguro.

Solo servicios preventivos. La Cobertura de Prevención reembolsa únicamente los servicios preventivos expresamente enumerados a continuación; no cubre el diagnóstico, seguimiento, tratamiento o control de una Lesión o Enfermedad ya diagnosticada a la Mascota (incluida cualquier Patología Preexistente).

Microchip: el coste de la implantación del microchip es reembolsable bajo la Cobertura de Prevención. No obstante, ningún otro gasto —ni bajo la cobertura veterinaria (Salud) ni bajo la Cobertura de Prevención— será reembolsable por la atención recibida antes de que la Mascota sea identificable mediante un microchip funcional y legible.

b. Servicios preventivos cubiertos

1. Vacunaciones — cualquier vacuna prescrita por el Veterinario (polivalente, rabia, tos de las perreras, leishmania, FeLV, trivalente felina, etc.), incluida la pauta primaria de cachorros y gatitos y las vacunas requeridas para viaje, residencia o socialización.
2. Antiparasitarios / desparasitación — productos internos, externos, combinados o frente a enfermedades vectoriales, prescritos por el Veterinario y dispensados en clínica o farmacia veterinaria.
3. Consultas preventivas — revisiones anuales o de bienestar, de cachorro/gatito y senior, y consultas preventivas de comportamiento, dentales, de raza y prequirúrgicas.
4. Pruebas diagnósticas preventivas (sin síntomas y no relacionadas con una enfermedad o lesión) — p. ej. analíticas de cribado, titulación de anticuerpos, urianálisis, coprología, cribado de leishmania/dirofilaria/FeLV/FIV, cribado preanestésico para cirugía preventiva cubierta y cribados genéticos, cardíacos u oculares por raza.
5. Dental (preventivo y enfermedad dental) — atención dental no cubierta por la cobertura de Tratamiento Veterinario (que solo cubre el traumatismo dental): limpieza o profilaxis anual, exploración oral y tratamiento de enfermedad periodontal, gingivitis y estomatitis.
6. Esterilización / castración — orquiectomía, ovariectomía/ovariohisterectomía, corrección preventiva de la criptorquidia y castración química mediante implante realizada por el Veterinario.
7. Identificación — implantación del microchip y emisión de la cartilla de vacunación o del pasaporte europeo para mascotas.
8. Servicios preventivos prestados por la clínica (planes de salud, paquetes de bienestar, paquetes de cachorro/gatito o senior, membresías, suscripciones o programas de fidelización de la clínica, etc.), en la medida en que comprendan los servicios preventivos enumerados anteriormente.

c. Qué no cubre la Cobertura de Prevención

Quedan excluidos de la Cobertura de Prevención: los suplementos (nutricionales, vitamínicos o minerales) y condroprotectores; los productos de venta libre sin prescripción (champús, suplementos sin prescripción); los antiparasitarios o desparasitantes comprados por internet o en tiendas de animales sin prescripción veterinaria; la alimentación de cualquier tipo (salvo la «alimentación especial» definida en la cobertura de Salud); la residencia, guardería, paseo y similares; la peluquería y estética de cualquier tipo; y la amputación de espolones, el corte de orejas y cualquier procedimiento que altere la anatomía normal por motivos estéticos.

5. Exclusiones – riesgos y costes no cubiertos

No se reembolsará ningún importe bajo esta Póliza si:

1. La Mascota es menor de 8 semanas o mayor de 11 años de edad en el momento de la compra.
2. La Mascota no tiene microchip.
3. Se utiliza la Mascota para labores de seguridad, vigilancia, carreras, caza, rescate o para ganar dinero o en conexión con cualquier comercio o negocio, con fines comerciales, o para la cría (cría significa el uso para la cría más de 2 veces durante la vida de la Mascota). Esta exclusión no es aplicable a perros de asistencia.
4. El Asegurado se muda con la Mascota al extranjero permanentemente o durante un período superior a 3 meses, momento a partir del cual el seguro cesará.
5. Enfermedades, lesiones o accidentes ocurridos durante el periodo de carencia o antes de la contratación del seguro.
6. Enfermedades, lesiones o accidentes fuera de España si la estancia en el extranjero tiene por objeto el tratamiento del animal.
7. El Asegurado no proporcione el historial clínico de la mascota o se niega a proporcionarlo a solicitud del Asegurador.
8. El Asegurado no cumpla con cualquier obligación estipulada en el presente contrato permitirá al Asegurador rechazar las solicitudes de reembolso.

9. El Asegurado no proporcione la información solicitada por el Asegurador en un plazo de 15 días a partir de la solicitud de reembolso resultará en el cierre de la solicitud.
10. El Asegurado ha sacado a la Mascota de España habiéndolo desaconsejado un Veterinario. En este supuesto, la Mascota dejará de estar cubierta bajo esta Póliza.
11. El Asegurado formula una Solicitud de Reembolso por una Patología Preexistente.
12. El Asegurado formula una Solicitud de Reembolso por una Lesión o Enfermedad que empezara o que mostrara Síntomas Clínicos durante el Periodo de Carencia de la Póliza.
13. La Mascota haya padecido antes del inicio de la cobertura o durante el periodo de carencia hernia o protusión discal, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación de rótula, displasia de codo o cadera, cataratas u osteoartritis. No se reembolsará ningún gasto relacionado con estas patologías, aunque se manifiesten posteriormente en una parte diferente del cuerpo, o en otra estructura anatómica dentro del mismo sistema, como por ejemplo un disco intervertebral distinto en el caso de hernias o protusiones discales o una rotura o enfermedad de ligamento cruzado en una pata distinta a la anterior
14. El Asegurado ha desatendido o demorado el Tratamiento Veterinario de una Lesión o Enfermedad de la Mascota. Tampoco se reembolsará los costes adicionales causados por el retraso del Tratamiento Veterinario.
15. El Asegurado solicita el reembolso de los costes incurridos en rellenar un formulario de Solicitud de Reembolso, la traducción de cualquier formulario de Solicitud de Reembolso o de la documentación en apoyo a los mismos.
16. El Asegurado o su familia daña a la Mascota o comete una infracción legal relacionada con el bienestar del animal o la importación de animales. En este contexto, se entiende por miembros de la familia: i) la pareja del Asegurado ya sea cónyuge, pareja de hecho, novia, novio u otro, ii) el hijo o hijastro del Asegurado o de su pareja, y iii) los padres, abuelos, nietos, hermanos o hermanastros del Asegurado o de su pareja.
17. La Mascota es confiscada por el gobierno o autoridades públicas.
18. El Asegurado solicita el reembolso de los gastos que la Aseguradora no puede reembolsar debido a restricciones legales, sanciones, prohibiciones o normativa aplicable.

Las siguientes exclusiones se aplican a los Tratamientos Veterinarios y Complementarios cubiertos en el apartado «Riesgos y costes cubiertos»; no restringen la Cobertura de Prevención, que se rige por su propio apartado.

Tampoco se reembolsará:

19. Todos los gastos relacionados con anastomosis vasculares patológicas congénitas y malformaciones cardíacas congénitas (como Shunt portosistémico, PDA), aunque no se conocieran en el momento de suscribir el contrato de seguro.
20. Los tratamientos e intervenciones relacionados con el síndrome braquicefálico.
21. Las consultas veterinarias y los exámenes de salud que no formen parte de un tratamiento médicamente necesario o que no estén relacionados con una Lesión o Enfermedad. Tampoco se reembolsarán los costes incurridos en caso de complicaciones que surjan a raíz de dichos tratamientos.
22. Accidentes respecto de los cuales el Asegurado no aporte la evidencia justificativa requerida
23. Eventos que no cumplan todos los elementos de la definición de Accidente y que no estén incluidos en el listado definido bajo la cobertura de Accidente. En estos casos, se aplicará la carencia correspondiente a Enfermedad.
24. Comida y suplementos en general, tales como suplementos para las articulaciones, productos nutracéuticos, suplementos vitamínicos y minerales. Probióticos que no se prescriban al mismo tiempo que tratamiento antibiótico. Medicamentos sin receta.
25. Tratamientos para prevenir enfermedades o mejorar el bienestar general de la Mascota sin relación directa con una Enfermedad existente que esté siendo tratada por un Veterinario.
26. Tratamientos antiparasitarios internos y externos y la medicación utilizada con este fin, como para matar y controlar las pulgas, los exámenes rutinarios o los análisis de sangre, el recorte de uñas, el acicalamiento o la desinfección.
27. Microchips y su implantación, así como costes por el mantenimiento de su funcionalidad.
28. Tratamientos dentales que no sean consecuencia de un Accidente. En particular, quedan excluidos los implantes, las prótesis y los tratamientos correctivos de ortodoncia de las anomalías dentales y maxilares, las coronas dentales, los aparatos de ortodoncia, el tratamiento de la periodontitis, la gingivitis y los tratamientos dentales preventivos, así como el raspado o pulido de rutina.

29. Contratar a otra persona que realiza las medidas prescritas por un Veterinario y que el Asegurado –como propietario de la Mascota– podría realizar por sí mismo (por ejemplo, administración de pastillas, aplicación de gotas para los oídos, toma de muestras de orina, etc).
30. Medidas diagnósticas y terapéuticas no probadas científicamente, excepto las mencionadas en el apartado "Tratamientos Complementarios".
31. Tratamientos complementarios no realizados por Veterinarios o un profesional cualificado no derivados directamente por el veterinario tratante.
32. Costes de los certificados médicos y sanitarios.
33. Costes de cualquier intervención quirúrgica cuyo objeto sea la extirpación total o parcial de cualquier parte del sistema reproductivo.. Sin embargo, si la mascota sufre complicaciones durante o después de la cirugía, se cubrirán los costes del tratamiento veterinario necesario.
34. Los gastos para el tratamiento de falsos embarazos (pseudogestación), excepto el tratamiento de hasta un máximo de dos falsos embarazos en el curso de la vida de la Mascota, que están cubiertos por esta Póliza.
35. Eliminación de los espolones (también llamados garras de lobo), a menos que sea necesario debido a un Accidente.
36. Todos los tratamientos relacionados con la cría, el embarazo o el parto.
37. Los gastos por tratamientos veterinarios fuera del horario normal, a menos que el veterinario confirme que un tratamiento posterior durante el horario normal habría puesto en grave peligro la vida de la mascota.
38. Las estancias hospitalarias no esenciales de la Mascota y/o las visitas a domicilio de su Mascota, a menos que el Veterinario confirme que el traslado de la Mascota pondría en grave peligro su salud.
39. Cualquier coste o tasa por la cumplimentación de formularios de solicitud, documentos o registros.
40. Los artículos quirúrgicos que puedan utilizarse más de una vez.
41. La compra o el alquiler de equipos, dispositivos médicos, alojamientos para animales o jaulas de cualquier tipo, aunque lo recomiende un Veterinario.
42. La cirugía de trasplante (incluidos los cuidados pre y postoperatorios), los marcapasos, las prótesis, los implantes (excepto los implantes de osteosíntesis), las partes del cuerpo o las articulaciones artificiales.
43. El transporte de Mascotas, incluidos los gastos de transporte de la Mascota hasta o desde una consulta veterinaria, clínica o lugar de tratamiento, así como las dietas y los gastos de viaje del Veterinario o del profesional de Tratamientos Complementarios.
44. Los gastos incurridos por los proveedores de servicios al bañar, asear o pasear a la Mascota.
45. Cualquier tratamiento para la obesidad y la alimentación de la mascota (con la excepción de los gastos de alimentación específicamente incluidos como alimentación especial en el apartado «Alimentación de la Mascota en casos especiales»).
46. Todas las notificaciones de siniestros relacionados con una enfermedad de declaración obligatoria según la ley estatal de enfermedades animales aplicable, como la rabia.
47. Todos los costes post-mortem, como, por ejemplo, la incineración individual, el entierro, el coste del ataúd o la urna y el espacio para el entierro. También se excluyen los costes del proceso médico de eutanasia por razones económicas.
48. Si la Mascota no está al día de la vacunación contra las siguientes enfermedades, según la prescripción veterinaria:
 - Perros: rabia, moquillo, hepatitis, parvovirus.
 - Gatos: Rabia, panleucopenia, herpesvirus, calicivirus.La Aseguradora no cubrirá los gastos derivados del desarrollo de cualquiera de las enfermedades mencionadas.
49. Los problemas de comportamiento que podrían haberse evitado mediante el adiestramiento y/o la esterilización.
50. Todas las pruebas genéticas
51. El diagnóstico y las acciones derivadas de epidemias, pandemias, terremotos, inundaciones, energía nuclear, guerra, guerra civil o actuaciones oficiales de las autoridades.

CONDICIONES GENERALES

1. Obligaciones del Tomador/Asegurado

1.1 Antes de la suscripción de la Póliza

Antes de la suscripción de la Póliza, el Tomador del Seguro deberá comunicar al Asegurador todas las circunstancias que conozca y sobre las que el Asegurador haya preguntado expresamente en el Cuestionario de Seguro, y que sean relevantes para la decisión del Asegurador de celebrar el contrato de seguro con el contenido acordado, en el momento en que presente el Cuestionario de Seguro debidamente cumplimentado.

En este tipo de seguros de mascotas Mascotas, son ejemplo de ello aquellas características intrínsecas del animal (sexo, raza, edad, estado de salud, etc.) o extrínsecas (el lugar y personas con quienes convive).

Esta Póliza se ha concertado sobre la base de la veracidad de las declaraciones formuladas por el Tomador del Seguro y sus respuestas a las cuestiones esenciales que figuran en el Cuestionario de Seguro. Precisamente dichas declaraciones son las que han determinado la aceptación del riesgo por el Asegurador y el cálculo de la Prima correspondiente.

En caso de reserva o inexactitud del Tomador del seguro acerca de las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo asegurado, el Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes a contar del conocimiento de dicha reserva o inexactitud. Corresponderá al Asegurador, salvo dolo o culpa grave por su parte, la parte proporcional de Prima devengada hasta el momento que haga esta declaración.

Si el Siniestro o la Solicitud de Reembolso se produce antes de que el Asegurador haga la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, el reembolso de este se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la Prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del Tomador del seguro, quedará el Asegurador liberado de cualquier reembolso.

Si la Mascota a asegurar no dispone de microchip en el momento de la contratación de la Póliza, deberá hacerlo dentro de las cuatro semanas siguientes a la contratación del mismo. **Las Prestaciones en caso de Siniestro bajo esta Póliza sólo pueden garantizarse si la Mascota puede ser debidamente identificada mediante un microchip.**

1.2 Cambio en las circunstancias del riesgo declarado

1.2.1. Agravación del riesgo asegurado

El Tomador deberá, durante el curso del contrato, comunicar al Asegurador, **tan pronto como sea posible**, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

El Asegurador puede, en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le ha sido declarada, proponer una modificación de la Póliza. En tal caso, el Tomador dispone de **15 días** a contar desde la recepción de esta proposición para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio por parte del Tomador, el Asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al Tomador, dándole para que conteste un nuevo plazo de 15 días, transcurridos los cuales y dentro de los 8 siguientes comunicará al Tomador la rescisión definitiva.

El Asegurador igualmente podrá rescindir el contrato comunicándolo por escrito al Asegurado dentro de 1 mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

En el caso de que el Tomador no haya efectuado su declaración y sobreviniere un Siniestro, el Asegurador queda liberado de su Prestación si el Asegurado ha actuado con mala fe. En otro caso, el reembolso del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la Prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

1.2.2 Disminución del riesgo asegurado

El Tomador podrá, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del Asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por este en el momento de la perfección del contrato lo habría concluido en condiciones más favorables.

En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la Prima, deberá reducirse el importe de la Prima futura en la proporción correspondiente, teniendo derecho el Tomador en caso contrario a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la Prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

El cambio de domicilio del Asegurado y su Mascota constituye un posible supuesto de agravamiento o disminución del riesgo, por lo tanto, lo deberá notificar al Asegurador lo antes posible de acuerdo con lo señalado anteriormente.

1.3 Durante el Periodo de Seguro

El Asegurado está obligado a dar a la Mascota **el cuidado y la atención necesarios en todo momento y a tomar todas las precauciones razonables para prevenir Enfermedades, Accidentes y Lesiones**. El Asegurado debe también (pero no solo) asegurarse de que la Mascota está al día con las vacunas necesarias y obligatorias, desparasitación frecuente y tratamientos contra las pulgas, así como una alimentación y alojamiento adecuados.

1.4 Como parte de sus cuidados, el Asegurado debe controlar el peso de la Mascota

El Asegurado debe tomar medidas para prevenir o reducir un mayor riesgo para la salud debido al sobrepeso o bajo peso de la Mascota.

1.5 En el momento y/o con posterioridad a la ocurrencia del evento asegurado: deber de mitigar las consecuencias del Siniestro y Solicitud de Reembolso

El Asegurado debe utilizar los medios a su alcance para mitigar las consecuencias del Siniestro. Esto significa que si la Mascota está enferma, el Asegurado debe tomar todas las medidas necesarias para que la Mascota sea examinada y tratada por un Veterinario tan pronto como sea posible y debe seguir las recomendaciones del Veterinario. El incumplimiento de este deber dará derecho al Asegurador a reducir el reembolso en la proporción que corresponda, teniendo en cuenta la importancia del daño resultante y el grado de culpa del Asegurado.

Si este incumplimiento se produce con la intención manifiesta de perjudicar o engañar al Asegurador, este quedará liberado de su obligación de reembolso bajo la Póliza.

Los gastos derivados del cumplimiento de la citada obligación, siempre que no sean inoportunos o desproporcionados con respecto a los daños evitados, serán a cargo del Asegurador hasta el Límite Máximo por Periodo de Seguro, aunque tales gastos no hayan tenido resultados efectivos o positivos. A falta de acuerdo, se indemnizarán los gastos efectivamente realizados. Dicha indemnización no podrá superar el Límite Máximo por Periodo de Seguro.

1.6 Obtención de una segunda opinión

Si el Asegurado quiere obtener una segunda opinión respecto a la Mascota, debe comunicárselo de antemano al Asegurador; en caso contrario, el Asegurador no asumirá los costes. Si el Asegurador lo solicita, el Asegurado deberá consultar al Veterinario que aquel elija. Si hay evidencia de que el diagnóstico o Tratamiento original fue correcto, el Asegurador no cubrirá el coste de la segunda opinión.

1.7 Atención veterinaria a tiempo

Si la Mascota muestra Síntomas Clínicos, se debe disponer lo necesario para que un Veterinario la examine y la trate lo antes posible. Se debe seguir cualquier recomendación del Veterinario al respecto.

1.8 Pago del tratamiento dentro del plazo

El Asegurado es responsable de pagar la factura dentro del plazo señalado en la misma o antes si se ofrece un descuento por pago anticipado. Los recargos por demora en el pago y descuentos no aplicados reducirán el importe indemnizable proporcionalmente. Las tasas de reclamación y los recargos por demora no se reembolsarán por el Asegurador.

1.9 Notificación de cambio de domicilio

Dado que cualquier cambio de domicilio del Asegurado y de la Mascota constituye un posible caso de aumento o disminución del riesgo, el Asegurado debe notificar al Asegurador dicho cambio de domicilio **sin demora**, tal y como se ha indicado anteriormente.

2. Transmisión, desaparición o Muerte de la Mascota: terminación de la Póliza

La propiedad de la Mascota resulta esencial en la valoración del riesgo asegurado.

En caso de que el Asegurado transmita la Mascota a otra persona (por cualquier título, oneroso o gratuito) o desaparezca o fallezca y el Asegurado no sea el propietario y poseedor de la Mascota, el Asegurado deberá notificar al Asegurador de forma inmediata por correo (seguros@barkibu.com) o vía la aplicación para smartphones Barkibu de esta circunstancia.

La Póliza se extinguirá automáticamente en caso de transmisión (por cualquier título, oneroso o gratuito), fallecimiento o desaparición de la Mascota, esto es, que ya no sea el propietario y poseedor de la Mascota.

El fallecimiento de la Mascota debe probarse al Asegurador mediante un certificado de eutanasia o de fallecimiento emitido por el Veterinario. El Tomador del Seguro podrá rescindir la Póliza si la propiedad o posesión de la Mascota ha sido transferida a un tercero, la Mascota ha sido robada o se ha escapado. Como prueba, deberá presentar al Asegurador un contrato de venta o una escritura de traspaso firmada por el tercero o una copia de la denuncia de desaparición o pérdida ante la policía como prueba del derecho de rescisión.

En caso de transmisión, desaparición o fallecimiento de la Mascota, el Asegurador tiene derecho a recibir el importe de la Prima hasta la fecha de transmisión, desaparición o fallecimiento de la Mascota, siempre que el Tomador no haya agotado el Límite Máximo por Periodo de Seguro en ese momento.

3. Pago de la Prima

El Asegurado está obligado a pagar la Prima en las condiciones establecidas en la Póliza y con la periodicidad indicada en las Condiciones Particulares. La Prima será exigible a la firma del contrato de seguro. Si se ha pactado una única prima o se han pactado primas fraccionadas, la prima única o la primera de las fraccionadas será exigible a la firma del contrato de seguro.

Si por culpa del Asegurado la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la Póliza. Si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el Siniestro, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las Primas siguientes (en caso de pagos fraccionados), la cobertura del Asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento.

Si el Asegurador no reclama el pago dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento de la Prima, se entenderá que el contrato queda extinguido. En cualquier caso, el Asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, solo podrá exigir el pago de la prima del Período de Seguro en curso.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura volverá a tener efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pagó su Prima.

La Prima podrá ser revisada anualmente por el Asegurador con carácter general, en base a los principios de equidad y suficiencia establecidos en la Ley de Contrato de Seguro. El criterio para determinar la nueva Prima se fundamentará en estudios de carácter actuarial, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: (i) el coste de los siniestros, (ii) la frecuencia de siniestralidad y (iii) el coste de gestión de los siniestros.

Si la revisión implica un incremento de la Prima, el Asegurador lo comunicará al Tomador con al menos dos meses de antelación al fin del Período de Seguro en curso. Si el Tomador no acepta la nueva Prima, podrá oponerse a la prórroga del contrato en los términos previstos en la Póliza.

4. Duración, prórroga y renovación de la Póliza

4.1 Duración

Esta Póliza se suscribe para un Período de Seguro de un año, salvo que se indique otro plazo distinto en las Condiciones Particulares.

4.2 Prórroga

Tras este período y a excepción de lo previsto en la sección 4.3 inferior, la Póliza se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones en las que fue suscrita por un período de igual duración si el Asegurado no ha notificado un cambio en las circunstancias del riesgo asegurado (si este fuese el caso, el Asegurador deberá analizar si el riesgo asegurado ha variado de tal forma que requiera la modificación de las condiciones para el siguiente Período de seguro o si se trata de cambios esenciales que supongan que el Asegurador no desee prorrogar la Póliza).

No obstante, esta prórroga automática no tendrá lugar cuando:

- El Asegurador se haya opuesto a dicha prórroga comunicándose por escrito al Asegurado en el plazo mínimo de **2 meses** antes de la conclusión del Período de Seguro en curso; o
- El Asegurado se haya opuesto a dicha prórroga comunicándose por escrito al Asegurador en el plazo mínimo de **1 mes** antes de la conclusión del Período de Seguro en curso

4.3 Modificaciones antes de la renovación

Si el Asegurador deseara introducir modificaciones a las condiciones de la Póliza (como lo sería el importe de la Prima, la franquicia, las Prestaciones u otras condiciones) para el siguiente Período de Seguro que no viniesen motivadas por una agravación del riesgo –en cuyo caso aplicaría lo dispuesto en la sección 1.2.1 de las presentes Condiciones Generales de la Póliza– se lo comunicará por escrito al Asegurado **2 meses** antes de la conclusión del Período de Seguro en curso, con referencia expresa al derecho del Tomador de desistir del mismo.

Si el Asegurado no está de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Asegurador para el siguiente Período de Seguro, habrá de comunicárselo al Asegurador por escrito **1 mes** antes de la conclusión del Período de Seguro en curso.

5. Revisión del contenido de la póliza

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

6. Deber de información

6.1 Intercambio de información bajo la Póliza

El Tomador del Seguro está obligado a proporcionar inmediatamente toda la información requerida para la ejecución de la Póliza.

La fecha de inicio de los síntomas indicada por el asegurado en la declaración del siniestro se considerará vinculante y no se admitirá su modificación salvo que exista una prueba objetiva que acredite una fecha distinta.

A petición del Asegurador, los historiales médicos de la Mascota conservados por el Veterinario que la atiende o atendía y/o el Veterinario especialista deben ser presentados al Asegurador en formato original o copia.

El Tomador del Seguro deberá notificar sin demora cualquier cambio en sus datos personales, por ejemplo, la dirección de registro o los datos bancarios.

Para la correcta ejecución de la Póliza, el Asegurador podrá notificar al Veterinario que la Mascota está asegurada e informarle sobre el alcance del seguro, los tratamientos pagados o reembolsados total o parcialmente por la Aseguradora y las Prestaciones aseguradas.

La Aseguradora podrá ponerse en contacto directamente con el Veterinario, la consulta o la clínica si es necesario para la tramitación de un Siniestro.

6.2 Deber de comunicación de otros seguros

El Asegurado deberá informar al Asegurador si existen otras pólizas de seguro con distintas compañías aseguradoras que puedan cubrir Prestaciones objeto de seguro de esta Póliza. Si se omitiera esta comunicación de forma intencionada, y en caso de sobreseguro se produjera el Siniestro, ni el Asegurador ni la otra/s compañía/s aseguradora/s estarán obligadas a pagar lo que, de otro modo, correspondería abonar.

Si el Asegurado ha comunicado al Asegurador la existencia de otra/s pólizas citadas en el párrafo anterior, el Asegurador contribuirá al reembolso de las cantidades que sean objeto de cobertura en proporción a la suma asegurada, sin exceder la cuantía del Siniestro y dentro de los términos y condiciones de la Póliza. Dentro de ese límite, el Asegurado puede solicitar de cada compañía aseguradora la compensación adecuada de acuerdo con la póliza de seguro respectiva.

7. Cómo notificar un Siniestro y Solicitud de Reembolso

Las Solicitudes de Reembolso **deben presentarse dentro de los 3 meses siguientes a que el Asegurado haya pagado el tratamiento de la Mascota o haya liquidado la factura por el tratamiento de la Mascota o haya incurrido en otros gastos por otras prestaciones cubiertas por la Póliza.**

El Asegurador tiene derecho a enviar el expediente veterinario de la Mascota a un Veterinario de su elección cercano y a solicitar al Asegurado que la Mascota sea examinada por dicho Veterinario. El Asegurado debe permitirlo. La Aseguradora se hará cargo de los costes de este examen, a excepción de los gastos de transporte y desplazamiento.

Para formular una Solicitud de Reembolso, el Asegurado tiene que enviar al Asegurador un formulario de Solicitud de reembolso debidamente cumplimentado junto con la documentación acreditativa a través de la aplicación para smartphones Barkibu. Alternativamente, el Asegurado puede enviar la Solicitud de Reembolso enviando un correo a la dirección: seguros@barkibu.com.

Todos los formularios de Solicitud de reembolso, así como la documentación acreditativa de apoyo, tienen que redactarse en español.

Si faltase alguna información junto con la Solicitud de Reembolso, es posible que el Asegurador tenga que devolver al Asegurado dicha Solicitud, lo que podría retrasar la tramitación de la misma, por lo que se ruega al Asegurado que procure proporcionar toda la información y documentación requerida.

Los costes de cumplimentar los formularios de Solicitud de Reembolso o los costes de cualquier documentación acreditativa requerida (p.ej., traducciones) como parte de la tramitación del Siniestro no están cubiertos.

Para el pago de la Solicitud de Reembolso, deberá proporcionar prueba de los costes remitiendo la factura original del Veterinario que deberá contener:

- Número de factura;
- Fecha de emisión;
- Datos del emisor: Nombre completo, dirección, número de teléfono, correo electrónico y CIF de la clínica emisora;
- Datos del receptor: Nombre completo, dirección, número de teléfono, correo electrónico y DNI del cliente;
- Datos de la mascota a la que se refiere: Nombre, raza, fecha de nacimiento y número de microchip de la mascota en cuestión;
- Facturas del Veterinario que muestren el gasto realizado, con la lista de los servicios facturados, incluyendo el coste de los materiales y medicamentos consumidos o dispensados;
- Informe veterinario escrito por el Veterinario que lo atiende, en el que se confirme la necesidad de dicho servicio o tratamiento y se detallen todos los aspectos veterinarios del mismo, tales como motivo de la visita, resultados del examen físico y de cualquier prueba realizada, diagnóstico, tratamiento instaurado y fecha de revisión. Los costes de este informe correrán a cargo del Asegurado;
- Si es la primera Solicitud de reembolso, se requiere el historial clínico completo de la Mascota. También se podrá exigir dicho historial cuando se presenten Solicitudes de reembolso relacionadas con determinadas enfermedades. El Asegurador confirmará al Asegurado si lo necesita una vez recibido el formulario de Solicitud de reembolso;
- En cuanto a los gastos Veterinarios fuera de España, se requiere una factura del viaje o cualquier otro documento que muestre las fechas del viaje.

8. Derecho Aplicable y Jurisdicción

Esta Póliza se rige por las leyes de España y será juez competente el del domicilio del Asegurado.

9. Cómo presentar una queja

9.1 Presentación de quejas al Asegurador

Es intención del Asegurador ofrecer unos estándares de servicio de primer orden.

Sin embargo, si el Asegurado tiene alguna queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos bajo esta Póliza, deberá dirigirse en primer lugar al Asegurador, poniéndose en contacto con el mismo a través de su agente de seguros exclusivo Barkibu en el email reclamaciones@barkibu.com y aportando la siguiente información:

- nombre completo, dirección y código postal
- número de póliza
- teléfono/email y detalles de contacto
- descripción detallada del motivo de queja
- resolución deseada de la queja

El Asegurador tiene la obligación de atender y resolver las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de 2 meses.

9.2 Presentación de quejas ante el regulador: DGSFP/Finansinspektionen

El Asegurado puede, si su reclamación o queja hubiese sido denegada o desestimada total o parcialmente, o si hubieran transcurrido dos meses desde su presentación al Asegurador sin que haya sido resuelta, presentar su queja ante:

- El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, quien atiende las consultas, quejas y reclamaciones que presenten los ciudadanos a través del procedimiento recogido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.
Este procedimiento es escrito y las consultas, quejas y reclamaciones se pueden presentar: (i) en soporte papel, dirigiendo el escrito al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, o (ii) por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la DGSFP.
Asimismo, para realizar consultas se pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 952 24 99 82, con el siguiente horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h.
Para mayor información, el Asegurado puede dirigirse a cualquiera de las siguientes direcciones web: [Páginas – Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones \(mineco.es\)](http://Páginas-Dirección-General-de-Seguros-y-Fondos-de-Pensiones.mineco.es)
- Asimismo, el Asegurado podrá presentar su queja ante el organismo supervisor de seguros sueco, Finansinspektionen, encargado de la supervisión de la actividad de la aseguradora de esta Póliza: Finansinspektionen, Box 7821, 103 97 Estocolmo (Suecia). Correo electrónico: finansinspektionen@fi.se

La posibilidad de emprender acciones legales no se ve afectada.

9.3 Otras instancias de resolución de conflictos

Sin perjuicio de las instancias internas y externas mencionadas en los apartados precedentes, en caso de disputa el Asegurado podrá reclamar, en virtud del Artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Asimismo, podrá someter sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el artículo 57 y siguientes de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias si cumple con los requisitos establecidos en la misma.

En cualquier caso, y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida, también podrán someter a arbitraje las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de libre disposición conforme a derecho, en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

10. Derecho de desistimiento

El Asegurado tiene derecho, dentro de los 14 días siguientes a partir del día que contrató la Póliza, a desistir del contrato sin necesidad de justificación. El periodo de desistimiento comienza después de que el Tomador haya recibido la Póliza. El desistimiento deberá enviarse a seguros@barkibu.com.

Esto significa que el Asegurado puede decidir cancelar su Póliza durante este período y el Asegurador le reembolsará la Prima que haya pagado, menos el importe correspondiente al servicio realmente prestado por Barkibu hasta la fecha del desistimiento.

Consecuencias del desistimiento

En caso de desistimiento efectivo y dentro del plazo, la cobertura del seguro finaliza y el Asegurador reembolsará la Prima no consumida, salvo el importe correspondiente al periodo de tiempo en el que la aseguradora prestó su servicio. Esto incluye el tiempo en que el asegurado gozó de la cobertura, incluso si no se produjo un siniestro cubierto por la póliza. Si se ha presentado una notificación de Siniestro o una Solicitud de Reembolso, el Asegurado deberá devolver cualquier cantidad que haya recibido del Asegurador.

11. Protección de datos

Para poder ofrecerle nuestro seguro, necesitamos recopilar y procesar algunos datos suyos durante el transcurso del contrato de seguro y la liquidación de Siniestros.

Este **aviso de privacidad** pretende ayudarle a entender cómo procesamos sus datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (en adelante, "GDPR") y la normativa nacional aplicable.

También proporcionamos una orientación aún más detallada sobre cómo manejamos sus datos, en nuestra política de privacidad, que puede encontrar aquí: <https://www.barkibu.com/politica-de-privacidad/>

11.1 Responsable del tratamiento y Data Protection Officer

Los datos están destinados a **Nordic Guarantee**, y a **Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España**, en su calidad de responsables del tratamiento independientes, y podrán ser comunicados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a empresas, representantes y socios vinculados contractual o legalmente con Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag y/o Barkibu.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre el tratamiento de sus datos personales, o quiere ejercer su derecho a acceder, rectificar y oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos, dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos por correo CL Zapa 12, 36380 Gondomar (Pontevedra), España o por correo electrónico a dpo@barkibu.com (Barkibu Germany GmbH) o info@nordg.se (Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag).

11.2 ¿Qué datos personales recopilamos sobre usted?

Para poder ofrecer y gestionar su seguro de mascotas, Barkibu y Nordic Guarantee recopilan únicamente los datos personales necesarios para la contratación del seguro, la gestión de su póliza y la tramitación de siniestros. Incluida información relativa a las mascotas aseguradas. Esta información, por sí sola, no constituye datos personales; no obstante, cuando esté vinculada a una persona física identificada o identificable, será tratada como datos personales conforme a la normativa de protección de datos aplicable. Estos datos incluyen:

Información que usted nos proporciona voluntariamente

- **Datos personales básicos:** nombre, apellidos.
- **Datos de contacto:** dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección postal.
- **Datos relacionados con su mascota:** nombre, especie, raza, fecha de nacimiento e identificador (microchip).
- **Datos de la póliza:** tipo de seguro contratado, número de póliza y coberturas.
- **Información financiera:** datos necesarios para gestionar el pago de primas y los reembolsos (IBAN u otros métodos de pago).
- **Datos para la gestión de siniestros:** información que usted aporta cuando realiza una reclamación, incluyendo facturas, informes veterinarios y detalles del tratamiento recibido.

Información que recopilamos automáticamente

- **Información técnica:** dirección IP, tipo de dispositivo, sistema operativo, tipo y versión del navegador.
- **Información sobre el uso de la plataforma:** actividad, páginas visitadas, fecha y hora de acceso e identificadores de cookies, para mejorar la experiencia del usuario y garantizar la seguridad del servicio.

Información procedente de terceros

En algunos casos, y únicamente cuando es necesario para evaluar y tramitar un siniestro, podemos recibir información procedente de **veterinarios, clínicas o proveedores de servicios sanitarios** relacionados con su mascota.

11.3 ¿Con qué fines tratamos sus datos personales?

Como se ha mencionado anteriormente, utilizamos los datos que recopilamos en particular para proporcionarle su seguro, pero también para un número limitado de otros fines, que explicamos con más detalle a continuación. Los datos personales tratados se limitan a aquellos que resultan estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades descritas.

Utilizamos la información para **celebrar y suscribir el contrato de seguro con usted**. Esto incluye actividades como:

- La elaboración de presupuestos de nuestros productos y servicios;
- La conclusión y suscripción de productos de seguros;
- Emisión y suscripción de la póliza de seguro;
- La documentación de expedientes, documentos y comunicación con nosotros;
- El envío de facturas;
- La tramitación de daños y reclamaciones.

La base legal para el tratamiento de datos personales con fines precontractuales y contractuales (celebración de contratos de seguros y prestación de servicios de seguros, así como la tramitación de siniestros) es el art. 6 para. 1 lit. b del Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD"). Sin este tratamiento, no sería posible la celebración y ejecución del contrato de seguro.

También procesamos sus datos personales para **cumplir con los requisitos legales y reglamentarios**. Esto incluye:

- El cumplimiento de las leyes, los reglamentos aplicables o las obligaciones legales, como las obligaciones comerciales y de retención de impuestos o nuestro deber legal de asesorar sobre las pólizas de seguro contratadas;
- El ejercicio de nuestros derechos y la defensa ante reclamaciones;
- Responder a requerimientos oficiales de autoridades o tribunales debidamente autorizados;
- Combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
- Luchar contra el fraude fiscal y cumplir con las obligaciones de auditoría e información fiscal.

La base legal para el tratamiento en estos casos es la respectiva disposición legal en relación con el Art. 6 (1) lit. c GDPR. Sin este tratamiento, no podemos cumplir con las leyes aplicables.

Utilizamos sus datos personales para **proteger nuestros intereses legítimos**, por ejemplo, para seguir desarrollando nuestras pólizas de seguros, para mejorar nuestra gestión de riesgos y para proteger nuestros derechos, en particular para los siguientes fines:

- Elaboración de estadísticas específicas de los seguros;
- Evaluar la relación general del cliente con nosotros y nuestros socios, por ejemplo, para asesorarle sobre un ajuste o modificación del contrato;
- Prestación de un servicio integral al cliente;
- La publicidad de productos de seguros y otros productos relacionados por nosotros y nuestros socios, así como los estudios de mercado y de opinión, en la medida permitida por la ley;
- Para la prevención e investigación de actos o actividades ilícitas, podemos utilizar la analítica de datos para identificar pruebas que puedan indicar un fraude en los seguros, delitos penales, incumplimientos de las condiciones contractuales u otros requisitos legales.

Perseguimos nuestros intereses legítimos de acuerdo con el Art. 6 (1) lit. f GDPR. Estos intereses incluyen proporcionar una base estadística para nuestras decisiones económicas, proporcionar productos y servicios de seguros relevantes para el mercado y proteger a la comunidad de asegurados del abuso legal. Sin este tratamiento, no podríamos prestar muchos servicios, como el servicio integral de atención al cliente.

En algunos casos, nos basamos en su **consentimiento** expreso de conformidad con el Art. 6 (1) lit. a GDPR en conjunción con el Art. 7 GDPR. Si este es el caso, le proporcionaremos la información pertinente para que pueda decidir libremente si desea dar su consentimiento e informarle de sus opciones para revocar su consentimiento en cualquier momento.

11.4 ¿De dónde obtenemos sus datos personales y a dónde se transfieren?

En principio, recopilamos los datos personales directamente de ti. Recopilamos tus datos de manera sencilla y directa, a través de:

- **Formularios** que completas en la web o en la app.
- **Correos electrónicos** que nos envías.
- **Mensajes** que intercambias con nuestro equipo.
- **El uso que haces de nuestros servicios**, cuando navegas por la web o utilizas la app.

No obstante, en determinados casos podemos recibir información de otros socios y transferir sus datos a dichos socios o a otros países para los fines indicados anteriormente, en particular para la correcta ejecución del contrato de seguro y para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables.

Nuestros socios pueden incluir, entre otros:

- **Nordic Guarantee**, como asegurador de tu póliza y otras empresas del grupo empresarial de Nordic Guarantee;
- **Barkibu Germany** que comercializan productos de seguros en nombre de Nordic Guarantee; **y otras empresas del grupo Barkibu**, para la distribución del seguro, la gestión de la póliza, la atención al cliente y la tramitación de siniestros;
- **Socios y proveedores de servicios** que nos ayudan a gestionar el seguro (por ejemplo, tramitación de siniestros, servicios tecnológicos o de atención al cliente).
- **Intermediarios, reaseguradores o aseguradoras** involucrados en la gestión o cobertura del riesgo.
- **Organismos profesionales o sociales** cuando sea necesario para la actividad aseguradora.
- **Autoridades administrativas o judiciales**, cuando la ley nos obligue a facilitar información.

Cuando alguno de nuestros socios esté situado fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, adoptamos las medidas necesarias para garantizar un **nivel adecuado de protección** de tus datos personales conforme al GDPR.

Para más información, puede consultar el Aviso de Privacidad de Nordic Guarantee, disponible en:

<https://www.nordicguarantee.com/about-us/privacy-policy/>, así como la Política de Privacidad de Barkibu, disponible en:

<https://barkibu.com/es/privacy>

11.5 ¿Cuánto tiempo conservamos sus datos personales?

Conservamos sus datos personales durante el tiempo necesario para la prestación de nuestros servicios. Además, almacenamos sus datos personales para cumplir con las obligaciones legales, para fines de verificación y para la retención de datos, de acuerdo con los períodos de retención legales aplicables previstos en las leyes locales.

11.6 Toma de decisiones automatizada

Al calcular las primas del seguro o evaluar sus datos para identificar patrones de fraude, nosotros o nuestros socios podemos tomar algunas decisiones basadas en la elaboración de perfiles y sin intervención humana (la llamada toma de decisiones automatizada). Nosotros y nuestros socios le informaremos sobre la toma de decisiones automatizada, incluyendo dónde utilizamos nosotros o ellos dicha toma de decisiones automatizada, la lógica que implica y las consecuencias de la toma de decisiones automatizada. Esta lógica suele incluir información sobre el tipo de animal, el riesgo de lesión asociado y los costes de tratamiento típicos, por ejemplo, con veterinarios, así como el número de pólizas de seguro pertinentes y nuestra experiencia con las reclamaciones resueltas.

11.7 Sus derechos

Si nos basamos en nuestros intereses legítimos, usted tiene derecho de:

- **Oposición:** Puede oponerse al tratamiento basado en intereses legítimos, a menos que nuestras razones para el tratamiento superen la interferencia con sus derechos y libertades. También tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales con fines de marketing directo sin tener que dar ninguna razón.

En determinadas circunstancias, también tiene derecho de:

- **Información:** Puede solicitar información sobre sus datos personales almacenados por nosotros, así como una copia de estos datos personales.
- **Rectificación:** Puede pedirnos que corrijamos sus datos si son incorrectos.
- **Supresión:** Tiene derecho a que se eliminen sus datos. Sin embargo, puede haber ocasiones en las que no podamos eliminar sus datos personales. Por ejemplo, porque todavía los necesitamos o estemos obligados legalmente a conservarlos.
- **Limitación del tratamiento:** Tiene derecho a restringir el tratamiento de sus datos. Por ejemplo, si se ha opuesto al tratamiento de sus datos personales o de parte de ellos.
- **Portabilidad de los datos:** Si hemos recibido sus datos personales con su consentimiento o en virtud de un contrato, puede hacer que esos datos se transfieran a otra empresa o a usted.
- **Revocación del consentimiento:** Si nos ha dado su consentimiento para utilizar sus datos personales, puede revocar este consentimiento en cualquier momento. Dejaremos de utilizar sus datos personales a partir del momento de la revocación.

Si desea ejercer alguno de sus derechos, puede ponerse en contacto con nuestro responsable de protección de datos utilizando los datos de contacto indicados anteriormente.

Además, tiene derecho a **presentar una reclamación** ante una autoridad de control, en particular en su lugar de residencia habitual, su lugar de trabajo o el lugar de la supuesta infracción. La autoridad de control responsable de los requisitos locales de protección de datos en España es:

Agencia Española de Protección de Datos
Calle Jorge Juan 6, Madrid (Spain)
<https://www.aepd.es/es>

11.8 Disposiciones finales

Sin perjuicio de las demás disposiciones contractuales, la cobertura del seguro sólo existirá en la medida y mientras no existan sanciones o embargos económicos, comerciales o financieros de la Unión Europea o de España aplicables a las partes contratantes.

No existen acuerdos verbales complementarios. Las notificaciones y declaraciones del Tomador del Seguro deberán ser enviadas al Asegurador por escrito, salvo estipulación en contrario. Las reclamaciones derivadas del contrato prescriben a los dos años, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Contrato de Seguro. El plazo de prescripción se suspende desde la presentación de la reclamación hasta la recepción de la decisión por escrito de la Aseguradora.

Se aplicará la legislación española.

SEGURO DE GASTOS VETERINARIO PARA MASCOTAS

Documento de información sobre el producto de seguro

Asegurador: Nordic Guarantee försäkringsaktiebolag

Distribuidor: Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España

Producto: Seguros de Gastos Veterinarios para Mascotas (Perros y Gatos)

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Ofrecemos un seguro de salud para mascotas. Este seguro le reembolsa los costes de los Tratamientos Veterinarios y Complementarios, incluidas las operaciones, en los que usted, como Tomador del seguro, incurra en caso de Enfermedad o Lesión de su Mascota. Estos gastos se cubren de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

- ✓ El objeto del seguro de Mascotas es el reembolso de los gastos de Tratamientos Veterinarios y Complementarios debidos a una Lesión o Enfermedad de su Mascota realizados o prescritos por un Veterinario.
- ✓ Los costes veterinarios de los tratamientos conservadores y quirúrgicos incluyen las consultas, los consumibles médicos, los costes de laboratorio y el diagnóstico por imagen. También se incluyen los cuidados posteriores a los tratamientos quirúrgicos y las estancias en el hospital.
- ✓ Tratamientos Complementarios (fisioterapia, osteopatía, quiropráctica, hidroterapia, acupuntura y terapia conductual) hasta 8 sesiones o tratamientos veterinarios por Periodo de Seguro.
- ✓ Tratamiento hospitalario y ambulatorio en centros veterinarios.
- ✓ Todos los procedimientos de diagnóstico necesarios, como ecografías, radiografías, resonancias magnéticas, TAC y biopsias, muestras de orina y heces.
- ✓ Tratamiento dental por Accidente.
- ✓ Alimentación especial para la disolución de piedras o cristales en la orina de su Mascota.
- ✓ Tratamiento de la displasia. Tratamiento con células madre. Todas las razas.
- ✓ Breves Periodos de Carencia hasta la cobertura de los Siniestros (5 días para accidentes, 28 días para enfermedades excepto 6 meses para la displasia de cadera o de codo, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/dermatitis alérgica si la Mascota tiene más de 6 meses al contratar).
- ✓ Libre elección de Veterinario o clínica veterinaria.
- ✓ La eutanasia de su Mascota si padece una enfermedad incurable y un veterinario la prescribe. Los gastos de eliminación del cadáver también están cubiertos.
- ✓ Cobertura de Prevención: vacunaciones, antiparasitarios, consultas y pruebas diagnósticas preventivas, dental preventivo y de enfermedad dental, esterilización, microchip y servicios preventivos de la clínica — reembolsados al 80% hasta un Límite Anual de Prevención independiente de 100 €, sin periodo de carencia (apartado «Cobertura de Prevención» de las Condiciones Generales).



¿Qué no está asegurado?

Algunos riesgos no están asegurados. Esta lista no es exhaustiva. Consulta las condiciones de la póliza.

- ✗ Patologías preexistentes y Enfermedades o Lesiones que muestren Síntomas Clínicos durante el Periodo de Carencia.
- ✗ Periodos de carencia: Accidentes: 5 días. Enfermedades: 28 días. En el caso de la displasia de cadera o de codo, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación rotuliana, epilepsia, trastornos de conducta, hernia discal, leishmaniosis, cataratas y atopia/dermatitis alérgica para las Mascotas de más de 6 meses, el Periodo de Carencia es de 6 meses
- ✗ No se cubrirán gastos relacionados con hernia discal, rotura o enfermedad del ligamento cruzado, luxación de rótula, displasia de codo o cadera, cataratas u osteoartritis si la Mascota ha padecido previamente alguna de estas patologías antes del inicio de la cobertura o durante el periodo de carencia, incluso si se manifiestan más adelante en una parte diferente del cuerpo o en otra estructura anatómica del mismo sistema (por ejemplo, otro disco intervertebral en el caso de hernias discales).
- ✗ Gastos no derivados de enfermedad o lesión (ej. microchip)
- ✗ Tratamientos preventivos, o pruebas diagnósticas en las revisiones periódicas.
- ✗ Tratamientos cosméticos o médicamente innecesarios.
- ✗ Medicamentos contra los endo y ectoparásitos (por ejemplo, gusanos, pulgas y garrapatas).
- ✗ Gastos de viaje y transporte, gastos de manutención y gastos administrativos del Veterinario, productos de cuidado y accesorios.
- ✗ Cirugía para extirpación de órganos reproductivos o tratamiento para gestación, parto o cría.
- ✗ Tratamiento dental que no sea debido a un Accidente, implantes, prótesis y tratamiento de ortodoncia. Tratamientos dentales preventivos (exámenes y limpiezas de rutina).
- ✗ Tratamiento de anastomosis vasculares congénitas y malformaciones cardíacas (como Shunt portosistémico, PDA).
- ✗ Trasplantes, marcapasos, prótesis, implantes (excepto implantes de osteosíntesis), partes del cuerpo y articulaciones artificiales.
- ✗ Pruebas genéticas.
- ✗ Piensos y complementos alimenticios (las excepciones se detallan en las condiciones del seguro) y el tratamiento de la obesidad.
- ✗ El tratamiento fuera del horario normal de consulta, a menos que el Veterinario confirme que era necesario para salvar la vida de su Mascota.
- ✗ Alimentos y complementos alimenticios, nutracéuticos o preparados vitamínicos y minerales
- ✗ Tratamientos e intervenciones del síndrome braquicefálico.
- ✗ El diagnóstico y las acciones como consecuencia de epidemias, pandemias, terremotos, inundaciones, energía nuclear, guerra, guerra civil o acciones oficiales o gubernamentales.
- ✗ Enfermedades no aseguradas o derivadas de falta de vacunación recomendada.
- ✗ Eutanasia por motivos económicos o sin prescripción veterinaria. Gastos de incineración, entierro, urna, ataúd y sepultura individuales.

Nota: las exclusiones anteriores se refieren a la cobertura veterinaria (Salud); los servicios preventivos (vacunas, tratamientos antiparasitarios, esterilización, cuidados dentales preventivos, implantación de microchips y pruebas genéticas específicas para cada raza) pueden estar cubiertos por la «Cobertura de prevención», que es independiente y tiene su propio límite.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las Mascotas que tengan menos de 8 semanas o más de 11 años en el momento de la celebración del contrato no son asegurables.
- ! **Póliza hasta 3.000€:** La suma máxima asegurada son 3.000 €. Se suman todos los gastos reembolsados; si la suma alcanza el límite máximo acordado, no se reembolsarán más gastos. **Póliza Ilimitada:** Cobertura anual ilimitada. El Asegurado pagará el 20% de cada reembolso en concepto de franquicia.
- ! No se reembolsarán los gastos si la Mascota se utiliza con fines de seguridad, vigilancia, carreras, caza o rescate, con fines comerciales o para la cría (más de dos embarazos o camadas). Esta limitación de la cobertura no se aplica a los perros de asistencia.
- ! Las Mascotas que se trasladan definitivamente o durante más de tres meses a otro país dejan de estar aseguradas. En este caso, el contrato de seguro finaliza.



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general, la cobertura se limita a siniestros ocurridos en España. No obstante:

- ✓ Se cubre el Tratamiento Veterinario en otros países de la UE, Andorra y en el Reino Unido durante un máximo de 6 meses por Periodo de Seguro.
- ✓ La cobertura de los gastos por Tratamientos Complementarios se limita a España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Esta lista no es completa; consulte las condiciones del seguro. Por ejemplo, algunas obligaciones clave son:

- ✓ Responder con veracidad sobre la Mascota (edad, domicilio, salud) antes de contratar y comunicar cualquier cambio posterior en dichas circunstancias de forma inmediata.
- ✓ Pagar la prima en plazo y notificar el siniestro en un máximo de 3 meses con la documentación requerida.
- ✓ Acudir al Veterinario ante signos de enfermedad o accidente y controlar el peso de la Mascota.
- ✓ Informar si existen otras pólizas que cubran conceptos similares.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la Prima se hará en el momento de contratación. Las siguientes y sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos. Por favor, consulte las Condiciones Particulares de su Póliza para mayor información.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en la fecha indicada en la póliza y finaliza un año después (al final del último día), teniendo en cuenta los Periodos de Carencia, siempre que haya pagado las Primas a tiempo y haya informado de los Siniestros y realizado las Solicitudes de Reembolso dentro de los plazos y en su totalidad. El inicio y el final de la cobertura se especifican en las Condiciones Particulares de la Póliza. La duración de la cobertura es de 12 meses consecutivos y se renueva automáticamente, a menos que usted se oponga a la prórroga del contrato 1 mes antes de la finalización del periodo en curso. El Asegurador puede oponerse a la renovación en el plazo de 2 meses antes del final de la duración del seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puede rescindir el contrato de seguro en el plazo de 14 días desde su celebración.

Después del primer mes, puede cancelar el contrato si su Mascota ha muerto o desaparecido, o si la ha vendido o transferido a un tercero.

Puede rescindir el contrato con un mes de antelación antes de que finalice la vigencia del seguro para que éste no se renueve durante 12 meses.

Nota Previa

La información que se indica a continuación ha sido comunicada al Tomador del Seguro/Asegurado con anterioridad a la contratación del seguro.

De conformidad con los artículos 96, 97, 99 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR" en adelante), artículos concordantes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("ROSSEAR" en adelante) y artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero por el que se aprueba la Ley de distribución de seguros, la Aseguradora informa sobre las siguientes cuestiones:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. La legislación aplicable a este contrato de seguro es:- Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro;- Ley 20/2015 "LOSSEAR",- Real Decreto 1060/2015 "ROSSEAR",- Artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero por el que se aprueba la Ley de distribución de seguros,- Normativa de consumidores y usuarios.

LA ASEGURADORA

2. Este contrato de seguro se celebra en régimen de libre prestación de servicios por parte de la Aseguradora NORDIC GUARANTEE FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG ("Nordic Guarantee") , con domicilio en Färögatan 33 (Kista Science Tower), 164 51 Kista, Suecia, , debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y autorizada para operar en España conforme a la normativa aplicable.

Autoridad de supervisión y control de la aseguradora

3. El Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Suecia y, la Autoridad a quien corresponde dicho control es Finansinspektionen (Autoridad Sueca de Supervisión Financiera), con domicilio en Box 7821, 103 97 Estocolmo, Suecia. .

Normativa en caso de liquidación de la aseguradora

4. Conforme al art. 123 del ROSSEAR, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras, de manera que la liquidación de la Aseguradora está sujeta a la legislación sueca. La autoridad competente para el caso de liquidación de dicha entidad en Suecia es Finansinspektionen.

Situación financiera y de solvencia de la aseguradora

5. La Aseguradora cumple con todos los requisitos reflejados en el informe sobre situación financiera y de solvencia referido en el artículo 80 de la LOSSEAR y el artículo 122.5 del ROSSEAR, y que el Tomador del seguro/ Asegurado puede consultar su contenido dirigiéndose a <https://www.nordicguarantee.com/about-us/facts-figures/annual-reports/>

DISTRIBUIDOR DEL SEGURO

6. El seguro ha sido distribuido por Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España (CIF W03244011), mediador de seguros del espacio económico europeo con domicilio social en CL Zapa 12 36380 Gondomar (Pontevedra). Barkibu Germany con número de registro D-IB2Q-O6ANO-65 con autorización como agente de seguros (Versicherungsvertreter) conforme al artículo 34d (1) GewO, inscrito en el registro alemán de mediadores de seguros (Vermittlerregister) de la Cámara de Industria y Comercio (IHK) de Berlín (www.vermittlerregister.info) está inscrito en el Registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como puede consultar en la siguiente dirección web: <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>.

Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España actúa como mediador de la Aseguradora Nordic Guarantee bajo los términos de un contrato de agencia por los que percibe una remuneración en concepto de comisión a cambio de realizar las labores propias de su función. Si el Tomador/Asegurado tiene alguna queja o reclamación respecto a la actuación de BARKIBU, tiene a su disposición los mecanismos indicados en el apartado siguiente.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN Y QUEJA

7. Es intención de la Aseguradora ofrecer unos estándares de servicio de primer orden. Sin embargo, en el supuesto de que tenga alguna queja o reclamación, deberá dirigirse a la Aseguradora, poniéndose en contacto con la misma a través de su distribuidor de seguros BARKIBU Germany GmbH – Sucursal en España, en el correo electrónico reclamaciones@barkibu.com

El Asegurador tiene la obligación de atender y resolver las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses.

8. Denegada su reclamación o queja, o transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación a la Aseguradora sin que haya sido resuelta, podrá presentarla ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través del procedimiento recogido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

Según este procedimiento, las consultas, quejas y reclamaciones se pueden presentar de dos formas: (i) en soporte papel, dirigiendo el escrito al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Pº de la Castellana 44, 28046 Madrid, o (ii) por vía telemática con firma electrónica, a través de su página web.

Asimismo se pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 952 24 99 82, con el siguiente horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h.

Para mayor información, diríjase a cualquiera de las siguientes direcciones web:

- <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

- <http://apps.dgsfp.mineco.es/gaspar/GuiaPresentacionReclamaciones.asp>

También podrá plantear su queja ante el órgano supervisor de seguros sueco FINANSINSPEKTIONEN:

Finansinspektionen

Box 7821, 103 97 Stockholm, Suecia

Correo electrónico: finansinspektionen@fi.se

Teléfono: +46 8 408 980 00

Web: <https://www.fi.se>

Instancias de reclamación judiciales u otros métodos de solución de conflictos

9. Además de las instancias mencionadas en los apartados precedentes, en caso de disputa podrá usted reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el artículo 57 y siguientes de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias si cumple con los requisitos establecidos en la misma.

En cualquier caso, y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida, también podrán someter a arbitraje las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de libre disposición conforme a derecho, en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable

10. NORDIC GUARANTEE FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG ("Nordic Guarantee"), aseguradora autorizada y regulada por la autoridad sueca de supervisión financiera Finansinspektionen, conforme a los datos que constan en los apartados 2 y 3 precedentes y Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España, en su condición de distribuidor de seguros, actúan como responsables del tratamiento independientes.

Finalidad

11. Los datos de carácter personal facilitados se incluirán en ficheros titularidad de NORDIC GUARANTEE y de Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España, quien los tratará de acuerdo con los términos del RGPD y la normativa nacional en materia de protección de datos, al objeto de la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro y, en especial, para la prestación de servicios, tramitación de propuestas, tramitación de reclamaciones y pago de prestaciones relacionadas con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a aseguradoras. Vea la sección de Información adicional para más detalle.

Legitimación

12. Ejecución del contrato de seguro, de forma principal, u otras bases en determinadas circunstancias, como se explica en la sección de Información adicional. Para el tratamiento de datos especialmente protegidos, se podrá necesitar su consentimiento explícito si la aseguradora no cuenta con otra base de legitimación adecuada.

Destinatarios

13. El adecuado desenvolvimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas internas de la aseguradora, hace necesario que podamos comunicar sus datos a otras empresas del grupo de Nordic Guarantee, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, agencias de suscripción, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados. Algunos de ellos podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. En concreto, este contrato de seguro ha sido distribuido por Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España, mediador de seguros del espacio económico europeo. Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España y Nordic Guarantee actúan como responsables del tratamiento independientes, cada uno respecto de los tratamientos que realiza en el ámbito de sus propias funciones. Puede encontrar más información sobre la política de protección de datos personales de BARKIBU aquí <https://seguros.barkibu.com/politica-de-privacidad>

Derechos

14. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y nacional aplicable en materia de protección de datos personales (limitación de tratamiento, oposición, retirar su consentimiento, portabilidad etc.), como se explica con detalle en la sección inferior de Información adicional.

Información adicional

15. Encontrará información detallada sobre todas estas cuestiones relacionadas con el tratamiento y uso de sus datos personales en Aviso de Privacidad de Nordic Guarantee, disponible en:

<https://www.nordicguarantee.com/about-us/privacy-policy/>

Si tiene alguna duda respecto a la protección de sus datos personales, o quiere ejercitar alguno de sus derechos en materia de protección de datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de cualquiera de los responsables del tratamiento: :

Barkibu Germany GmbH – Sucursal en España

CL Zapa 12, 36380 Gondomar (Pontevedra), España
Correo electrónico: dpo@barkibu.com

Nordic Guarantee Försäkringsaktiebolag

Färögatan 33 (Kista Science Tower), 164 51 Kista, Suecia
Correo electrónico: info@nordg.se